

Honorarios servicios jurídicos.

La consulta profesional no tendrá costo si el cliente contrata los servicios de nuestro estudio, será descontado el valor pagado por la misma de los honorarios del respectivo servicio contratado.

Atención personal.	1 UF; Con informe 2.5 UF
Estudio de Antecedentes Previos. Incluye análisis documental y estrategia legal.	6.5 UF
Prescripción de Deuda . Juicio civil para extinción de deudas, no incluye costas del Juicio.	Desce 23 UF (Monto de cuantía)
Estudio de Títulos. Incluye solicitud de documentos, análisis documental, elaboración de preinforme de títulos, redacción de escritura.	Desde 10 UF
Cesión Derechos Bien Raí.z	Desde 10 UF
Rectificación de Escrituras Públicas.	6.5 UF
 MATERIAS CIVILES	
Posesiones efectivas testadas.	18 UF
Indemnización de perjuicios .	30%-40% resultas
Defensa ejecutiva.	10%-20% cuantía
Juicios de arrendamiento.	2 rentas (mín. UF 20)
Nulidad de contrato.	10%-25% valor negocio
Cambio de nombre.	22 UF
Rectificación partida nacimiento.	22 UF
Petición de herencias.	38 UF + 10% masa
Testamentos.	40 UF
Muerte presunta.	48 UF
Tercerías.	20 UF
Cobranzas (cheques, pagarés).	10%-20% resultas

Honorarios servicios jurídicos.

La consulta profesional no tendrá costo si el cliente contrata los servicios de nuestro estudio, será descontado el valor pagado por la misma de los honorarios del respectivo servicio contratado.

RECURSOS JUDICIALES

Protección/Amparo/Amparo económico	20 UF
Apelación/Casación (forma/fondo)	20 UF
Nulidad/Inaplicabilidad	33 UF
Revisión	46 UF
Inaplicabilidad por inconstitucionalidad	43 UF

POLICÍA LOCAL

Choques	\$10 UF + 20% resultas
Accidentes de tránsito	15 UF
Ley del consumidor	12.5 UF

Materias Civiles: Procedimientos

Medidas Prejudiciales: **15 UF. En caso contrario, 5 UF**

Si con ellas se solucionan las cuestiones que iban a ser objeto del juicio a iniciar.

Juicio ordinario de mayor cuantía: 30 UF + 10% de lo obtenido con la demanda o de lo ahorrado por la defensa.

Habiendo reconvención: 50 UF + 10% de lo obtenido con la demanda principal o de lo ahorrado por la defensa a la demanda principal + 10% de lo obtenido con la demanda reconvencional o de lo ahorrado con la defensa a la reconvención.

Juicio ordinario de menor cuantía: 20 UF + 10% de lo obtenido con la demanda o de lo ahorrado por la defensa.

Habiendo reconvención: 30 UF + 10% de lo obtenido con la demanda principal o de lo ahorrado por la defensa a la demanda principal + 10% de lo obtenido con la demanda reconvencional o de lo ahorrado con la defensa a la reconvención.

Honorarios servicios jurídicos.

La consulta profesional no tendrá costo si el cliente contrata los servicios de nuestro estudio, será descontado el valor pagado por la misma de los honorarios del respectivo servicio contratado.



Juicio ordinario de mínima cuantía: 10 UF + 10% de lo obtenido con la demanda o de lo ahorrado por la defensa a la demanda.

Preparación de la vía ejecutiva: 10 UF.

Juicio ejecutivo: Sea principal o incidental 20 UF +10% de lo obtenido con la demanda o de lo ahorrado por la defensa.

Tercerías en juicio ejecutivo: De dominio o de posesión: 10 UF de prelación o pago: 10% de lo obtenido con un mínimo de 10 UF.

Juicio sumario: 20 UF + 10% de lo obtenido con la demanda o de lo ahorrado por la defensa.

Juicios especiales de arrendamiento: 10 UF cuando lo adeudado por renta llega hasta 50 UF. Desde 51 a 100 UF adeudadas, un honorario de 15 UF; sobre 100 UF adeudadas, un honorario de 20 UF.

Juicios posesorios: 20 UF.

Juicios de interdicción: 20 UF.

Juicios sobre cuentas: Sin observaciones: 10 UF. Con observaciones: 25 UF.

Transacción, avenimiento o conciliación producidos antes de juicio: 25% del honorario que correspondería al juicio que se solucionare.

Pago por consignación: 10 UF; en la calificación de la suficiencia se aplicarán los honorarios del Juicio Ordinario.

Examen, estudio, arreglo o formación de título de bienes raíces: 2% del valor del inmueble, con un mínimo de 5 UF. Este honorario será sin perjuicio del que corresponda al abogado por la redacción de los contratos que se celebren a consecuencia de tales exámenes, arreglos o formaciones de títulos.

Honorarios servicios jurídicos.

La consulta profesional no tendrá costo si el cliente contrata los servicios de nuestro estudio, será descontado el valor pagado por la misma de los honorarios del respectivo servicio contratado.



Redacción de contratos, convenios o estatutos: Con cuantía, el 2% del negocio, con un mínimo de 5 UF. Sin cuantía, 8 UF. Modificaciones de los mismos, 50% de lo indicado precedentemente, con un mínimo de 4 UF.

Redacción de testamento: 20 UF cuando los bienes no superen una suma de 1.000 UF. Sobre 1.000 UF, el 5% del valor de la masa.

Materias de aguas: Regularización de derechos de aprovechamiento de aguas conforme al artículo 1º transitorio: 30 UF. Regularización de derechos de aprovechamiento de aguas conforme al artículo 2º transitorio: 40 UF. Cualquier otra forma administrativa de regularización, 30 UF. Constitución o reformas de organizaciones de usuarios, comunidades de aguas, organizaciones de canalistas, juntas de vigilancias: 30 UF. Juicios sumarios: 20 UF. Acciones de amparo de aguas: 20 UF.

Materias de Minería:

Constitución de propiedad minera en yacimientos carboníferos: 50 UF.

Autorización judicial para catar y cavar: 40 UF.

Constitución de propiedad minera: 50 UF.

Autorización judicial para permiso exclusivo para explotar: 50 UF.

Juicio de oposición o nulidad de mensura: 50 a 150 UF, dependiendo de la complejidad.

Juicios relativos al ejercicio de la administración por parte del minero, del aviador, o del acreedor a quien corresponda este derecho; y relativos a la constitución, ejercicio y terminación de las servidumbres y servicios mineros: 50 a 150 UF, dependiendo de la complejidad.

Sobre internación de pertenencias: Si fueren susceptibles de apreciación pecunaria: 30 UF más el 1% del valor de la pertenencia. En caso contrario: 30 UF.

Honorarios servicios jurídicos.

La consulta profesional no tendrá costo si el cliente contrata los servicios de nuestro estudio, será descontado el valor pagado por la misma de los honorarios del respectivo servicio contratado.

Comerciales:

Constitución de sociedades de personas: 10% del capital suscrito, con un mínimo de 15 UF.

Constitución de sociedades de capital: 10% del capital suscrito, con un mínimo de 30 UF.

Constitución de EIRL: 10% del capital suscrito, con un mínimo de 15 UF.

Modificaciones de sociedades y EIRL: 2/3 del honorario mínimo fijado para la constitución de la respectiva sociedad o EIRL.

Quiebras: Defensa del fallido: 50% del Honorario del Juicio Ordinario. De los acreedores: 10% de lo que perciban. Impugnaciones: 10% de la cantidad discutida. Alzamiento o discusión de la Quiebra misma: 75% del Juicio Ordinario. Rehabilitación del fallido: 20 UF. Convenio judicial preventivo o extrajudicial; del 10% del pasivo total del deudor con un mínimo de 20 UF. del pasivo total del deudor con un mínimo de 20 UF.

Marcas: Registro de marcas: 15 UF., con oposición 30 UF.

Materias Penales:

Defensa en procedimiento ordinario: Terminando en alguna salida alternativa: 15 UF. Terminando en juicio abreviado: 100 UF. Terminando en juicio oral 150 UF.

Defensa en procedimiento simplificado: Aceptando responsabilidad o terminando en alguna salida alternativa: 15 UF.

No aceptando responsabilidad (juicio simplificado efectivo): 30 UF.

Querella en procedimiento ordinario: 30 UF.

Querella en procedimiento simplificado: 15 UF.

Demandas civiles en sede penal: 10% de lo obtenido con un mínimo de 15 UF.

Honorarios servicios jurídicos.

La consulta profesional no tendrá costo si el cliente contrata los servicios de nuestro estudio, será descontado el valor pagado por la misma de los honorarios del respectivo servicio contratado.



ADMINISTRATIVO

Presentaciones y tramitaciones de reclamos administrativos en organismos del Estado.	20 UF
Defensa en procedimientos administrativos.	20 UF
Constitución de corporaciones y fundaciones sin fines de lucro, de asociaciones gremiales, cooperativas y otras personalidades jurídicas para acciones diversas.	12 UF
Tramitación de marcas industriales y patentes comerciales (sin oposición).	14 UF
Demandas y defensas por objeciones a nombres, marcas comerciales y patentes industriales.	26 UF